



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas



"1983-2023 – 40 años de Democracia"

562

Río Cuarto, 14 de septiembre de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 135126, elevado desde Secretaría Académica de la U.N.R.C., para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del Título Extranjero de: Profesor Especialidad: Educación Especial en Dificultades del Aprendizaje, expedido por la institución: UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (República Bolivariana de Venezuela), a favor de la persona interesada: Griskelis Carolina GONZÁLEZ IBARRA, de nacionalidad venezolana (CI N° 14.646.119 – venezolana y D.N.I. N° 95.926.712 argentino) Expediente N° 07368082/2019–APN-DNGYFU#MECCYT, enmarcada en la Resolución Ministerial 3720/17, para acceder a la convalidación por el Título de: Profesor en Educación Especial que expide esta Facultad.

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones de Consejo Superior N° 219/2018 y 488/2018 en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017, que aprueba el "Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios".

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se dio vista al Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), donde se dicta la carrera de Profesorado en Educación Especial, a efectos de arbitrar las gestiones correspondientes a la solicitud de convalidación.

Que la Comisión Curricular del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) se le asigna la función como "Comisión de Expertos" para analizar la solicitud de Convalidación del título extranjero de referencia, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución C.S. N° 219/2018.

Que dicha Comisión de Expertos analizó el caso, según consta a fojas 12, 13 y 14 del Expediente N° 135126, examinó el plan de estudio correspondiente al/a postulante, analizó los contenidos curriculares básicos y carga horaria; y determinó las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante; Formación General: 1)Integración del estudio de la Historia de la Educación Occidental y Argentina, en configuraciones más amplias (contextos socio político culturales) priorizando el análisis de la contemporaneidad. 2)Problemáticas de la sociedad argentina actual y los modelos teóricos explicativos. Consenso y conflicto en los comportamientos y en las estructuras sociales. Formación Especializada: 1)Marco legal y normativo sobre educación inclusiva en Argentina. Desafíos y logros en la implementación de la educación inclusiva en Argentina. 2)Perspectivas de derecho y discapacidad. Inclusión y participación social de las personas en situación de discapacidad. 3)Las estrategias didácticas para la enseñanza de las Ciencias Sociales y Naturales, principios básicos del aprendizaje en estos campos de conocimiento. 4)Construcción del conocimiento en el sujeto con discapacidad intelectual. Abordajes desde Psicología Genética y los Procesos Socioculturales en la construcción del conocimiento. Procesos de enseñanza y de aprendizaje en los sujetos en situación de



discapacidad intelectual. 5) Problematicando el concepto de Salud: la Salud como Derecho. Estrategias de intervención en personas en situación de discapacidad desde el rol profesional del educador especial. Atención Primaria de la Salud. Promoción de la Salud. Niveles de Prevención: Primario, secundario y terciario.

Que al día de la fecha la convalidante no ha acreditado las Obligaciones Académicas que la Comisión de Expertos estableció (fs.12, 13 y 14).

Que mediante nota de fecha 11 de septiembre de 2023, elevada por la convalidante Griskelis Carolina GONZÁLEZ IBARRA y dirigida a la Secretaría Académica, donde solicita la devolución del expediente al Ministerio de Educación, la misma consta en foja 31.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por la convalidante Griskelis Carolina GONZÁLEZ IBARRA, de nacionalidad venezolana (CI N° 14.646.119 – venezolana y D.N.I. N° 95.926.712 argentino), para la devolución del expediente al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que la convalidante Griskelis Carolina GONZÁLEZ IBARRA no ha cumplido con la acreditación de ninguna de las obligaciones académicas determinadas por la Comisión de Expertos (fs 12, 13 y 14), en esta Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.

ARTÍCULO 3º: Elevar el Expediente N° 135.126 a Secretaría Académica de la UNRC, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 562/2023

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 20 de septiembre de 2023, 13:40 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230920-650b208d27d55**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas